



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CON
FUNCIONES DE GARANTÍA Y CONOCIMIENTO
CARMEN DE APICALA, TOLIMA**

Tres (03) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA

PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA

Nº 2023-00301

DEMANDANTE : PRECOOPERATIVA MULTIACTIVA GLOBAL

DEMANDADO: HONORIO ENRIQUE HERNANDEZ NUÑEZ, FELIX ANTONIO ROMERO TAPIAS

DECRETAR el embargo y retención del 30% del sueldo que devenga el demandado HONORIO ENRIQUE HERNANDEZ NUÑEZ en su calidad de empleado de INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA, art. 154 del C.S.T.. Elabórese oficio por parte de la secretaría que será retirado por el interesado.

DECRETAR el embargo y retención del 30% del sueldo que devenga el demandado FELIX ANTONIO ROMERO TAPIAS en su calidad de empleado de INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA, art. 154 del C.S.T.. Elabórese oficio por parte de la secretaría que será retirado por el interesado.

LIMITASE la medida hasta por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000), indicándole que los dineros deberán consignados en la cuenta de depósitos judicial del Juzgado en la entidad del Banco Agrario.

NOTIFIQUESE

ANDRÉS FELIPE TORRES DÍAZ

JUEZ